

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

153

**MAT: AUTORIZA EMISIÓN DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA PARA PAGO DE MULTA A
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA.**

COPIAPO, 10 ABR 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.981 que fija el presupuesto institucional 2017, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; Ley N° 21.953, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018; Resolución N° 015/ 11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales; Resolución N° 015/260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a don Jose Luis Matamala Vargas como Director Regional en la Región de Atacama; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de pagar multa sanitaria aplicada por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Atacama a través de Resolución Exenta N° 910 de 23 de marzo de 2017.
2. Que, la transferencia electrónica debe realizarse a la cuenta corriente de Banco Estado N° 12109064180 a nombre de la Subsecretaria de Salud Pública Rut N° 61.601.000-K.
3. Que, se debe dictar el correspondiente acto administrativo que autorice la transferencia electrónica para efectuar pago de multa que asciende a tres unidades tributarias mensuales.

RESUELVO:

1. Autorízase la transferencia electrónica a favor de la Subsecretaria de Salud Pública Rut N° 61.601.000-K, a la cuenta corriente N° 12109064180 de Banco Estado, por un monto \$141.903 (Ciento cuarenta y un mil novecientos tres pesos) sin I.V.A. equivalentes a 3 UTM (tres unidades tributarias mensuales), correspondiente a multa aplicada a través Resolución Exenta N° 910 de 23 de marzo de 2017.
2. Impútese la suma \$141.903 (Ciento cuarenta y un mil novecientos tres pesos) sin I.V.A., equivalentes a 3 UTM (tres unidades tributarias mensuales al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004 "Intereses, Multas y Recargos", de Programa 01, del presupuesto vigente institucional para el año 2018 establecido en la Ley de Presupuesto N° 21.053.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO(S)**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/FVC/ACO/aco

DISTRIBUCION:

Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes